

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIA CONTENCIOSO
No. 11001-31-10-022-2021-00639-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, instaurada por ANDRES MAURICIO ESPITIA VASQUEZ contra YENNY PAOLA ROJAS SIERRA; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20.
3. Se reconoce personería a la Dra. MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. Requerir a la parte actora para que aporte la enunciada acta del numeral 5° del acápite de pruebas de la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue horizontal line.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez